

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE CONINSA RAMON H S.A. Contra YIMY ALBERTO RUBIO RAIREZ Y OTRO.

PROCESO No. 2020-01209

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de agosto de 2021, me permito presentar la liquidación del crédito, así:

• **CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA	VALOR CANON
AGOSTO 2020	\$1.930.785
SEPTIEMBRE 2020	\$1.930.785
OCTUBRE 2020	\$1.930.785
NOVIEMBRE 2020	\$1.930.785
TOTAL	\$7.723.140

• **CLAUSULA PENAL**

La suma de \$5.792.355 por concepto de clausula penal pactada.

GRAN TOTAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$13.515.495).

Del Señor Juez



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

catalinarodriguez@rodriguezearango.com

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J.

DSAII